

# **Ficha Asunto**

PROYECTO DE LEY **Asunto:** 81768

Origen: Cámara Representantes - Chápper, Jorge

Análisis: Las oficinas y establecimientos públicos de todos los Poderes del Estado, así como las Embajadas y Consulados del país en el exterior, deberán exhibir obligatoriamente los retratos de los Héroes Nacionales. (art.1) Ubicación de los retratos de José Gervasio Artigas, Juan Antonio Lavalleja, Fructuoso Rivera y Manuel Oribe. (art.2) Ningún otro retrato de personaje público, con excepción del Presidente de la

República en ejercicio podrá ser oficialmente exhibido en los lugares indicados. (art.3) Título: RETRATOS HEROES NACIONALES. COLOCACION EN OFICINAS PUBLICAS.

## **Entradas**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
11-11-1992	CRR	2402/1992	RETRATOS HEROES NACIONALES. COLOCACION EN OFICINAS PUBLICAS.

## Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2402/1992

## Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
11-11-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:68	Diario Nro.2314
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

## Repartidos

## Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CRR	2402/1992	773/0	RETRATOS DE LOS HEROES NACIONALES. Se dispone que deberán exhibirlos las oficinas y establecimientos públicos
			de todos los Poderes del Estado, así como las Embajadas y Consulados del país en el exterior.